

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 136-2012-UNAM

Moquegua, 18 de abril del 2012

VISTO:

El Memorando N°0140-2012-P-UNAM, de fecha 09 de abril de 2012; el Convenio específico de Cooperación para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional de Moquegua; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, visto el Memorando N° 0140-2012-P-UNAM de fecha 09 de abril del 2012, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA, remite el original del Convenio Específico de Cooperación para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil y la Universidad Nacional de Moquegua, a Secretaria General para su conocimiento y fines.

Que, del Convenio N° 15-2012-JOVENES A LA OBRA, Convenio Específico de Cooperación para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional de Moquegua, se tiene que la finalidad del presente convenio de cooperación es regular la prestación del servicio de capacitación laboral provisto por la ECAP, a favor de los beneficiarios de JOVENES A LA OBRA. Y para efectos del presente convenio, la Capacitación Laboral está referida a la totalidad de actividades que serán desarrolladas antes, durante y después de la capacitación, que permita a los beneficiarios de JOVENES A LA OBRA, la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades prácticas para su inserción en el mercado laboral.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la suscripción del Convenio Específico de Cooperación para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional de Moquegua; se tiene que la finalidad del presente convenio de cooperación, es regular la prestación del servicio de capacitación laboral provisto por la ECAP, a favor de los beneficiarios de JOVENES A LA OBRA. Y para efectos del presente convenio, la Capacitación Laboral está referida a la totalidad de actividades que serán desarrolladas antes, durante y después de la capacitación, que permita a los beneficiarios de JOVENES A LA OBRA, la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades prácticas para su inserción en el mercado laboral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 136-2012-UNAM

Moquegua, 18 de abril del 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Arch. 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

